



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPA

Ayabaca, 25 de Enero del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°01-2024, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 09-2024-MPA/OII, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, sobre la conformación de las comisiones para el aniversario de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 09-2024-MPA/OII, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomienda la conformación de los funcionarios para la organización de la programación con motivo del 163° aniversario de la provincia de Ayabaca;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°01-2024, de fecha 24 de enero de 2024, se dio a conocer el Informe N° 09-2024-MPA/OII, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el debate y poder realizar las conformaciones de los funcionarios para las actividades pertinentes;

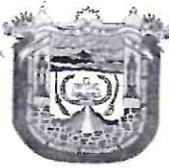
Que, estando a lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL DE FUNCIONARIOS PARA LA CELEBRACION DE LOS 163 ANIVERSARIO DE CREACION DE LA PROVINCIA DE AYABACA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR LIDER	GERENTE MUNICIPAL.
MIEMBRO TITULAR	SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO TITULAR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MIEMBRO TITULAR	SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPA

MIEMBRO TITULAR	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
MIEMBRO TITULAR	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL



ARTICULO SEGUNDO. - INDICAR que los funcionarios que conforman la comisión señalada en el artículo precedente en calidad de funcionarios y/o servidores municipales serán responsables de la ejecución, operatividad y administración de las ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DE LOS 163 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo en cuanto a sus competencias para la aplicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación de la Presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincia de Ayabaca.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad de la Provincia de Ayabaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRASE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 GPC. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
 ALCALDE

